

Dec. No. 180-87 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 180-87

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	<u>Día de la Marina de Guerra</u>
DISEÑO	:	Reproducción fotográfica del Momento más Culminante de la Batalla de Tortuguero.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor facial expresado "35 centavos", y los textos que identifiquen los temas de su diseño.
VALOR	:	Treinta y cinco centavos (RD\$0.35).
CANTIDAD	:	Trescientos mil (300,000) ejemplares.

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento offset, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56B, sustancia 103gm.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 181-87 que declara la ensenada Cabeza de Toro, como "Puerto Internacional" durante los días comprendidos entre el 17 y el 31 de mayo del presente año.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-87

CONSIDERANDO: Que durante los días del 17 al 31 de mayo del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., se propone llevar a cabo en la ensenada Cabeza de Toro el XLVII Torneo Mundial de Pesca de la ILTTA,

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno contribuir al éxito y buen desenvolvimiento de los eventos deportivos en los cuales haya una participación de dominicanos y extranjeros,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Durante los días comprendidos entre el 17 y el 31 de mayo del presente año, la ensenada Cabeza de Toro queda declarada "Puerto Internacional", con motivo de la celebración del XLVII Torneo Mundial de Pesca de ILTTA.

Artículo 2.- Las Direcciones de Migración y de Aduanas deberán enviar a dicho lugar el personal necesario para asegurar los servicios correspondientes de conformidad con la ley.